Santiago, 25 de junio de 2007

VISTOS,

1. Que por oficio 07610 de fecha 18 de junio de 2007, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile -NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud del nombre de dominio golpebajo.cl.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue sido designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que según aparece del citado oficio, son partes en el proceso ASESORIAS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES LIMITADA, RUT: 77.807.930-5, Email: arcltda@yahoo.com, Brown Norte 788 dp.307, ñuñoa, stgo, como primer solicitante y El Programa de Television (EFETRES PRODUCCIONES LIMITADA), RUT: 76.494.150-0, Contacto Administrativo: RodRIGO SEBASTIAN FLORES ALONSO, José Domingo Cañas 1721, Ñuñoa, Santiago, en calidad de segundo solicitante.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,

Asignase el dominio golpebajo.cl al primer solicitante ASESORIAS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES LIMITADA, RUT: 77.807.930-5.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile